

Instructivo para la ceremonia de juramento

Lugar de la Ceremonia: Héctor Gutiérrez Ruiz 1310
(Palacio Piria)

Día y hora en que debe presentarse el convocado:

| | |
|-------|------|
| Fecha | Hora |
|-------|------|

Los abogados deberán presentarse una hora antes en la Suprema Corte de Justicia por calle San José 1159 (primer piso), a efectos de asistir a la charla ofrecida por el Colegio de Abogados.

Obligatoriedad del juramento

La Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales (ley 15.750) establece que, para ejercer la profesión, los abogados (art. 137 num 3º) y los procuradores (art. 151 num. 3º) deben estar inscriptos en la matrícula y haber prestado juramento ante la Suprema Corte de Justicia.

Para el caso de los escribanos, el art. 1º de la reglamentación del Decreto Ley n° 1421 expresa que “corresponde a la Suprema Corte de Justicia conferir la investidura para el ejercicio de las funciones notariales”.

Trámite administrativo ante el Registro de Profesionales

El trámite ante el Registro de Profesionales (DGSA, H. Gutiérrez Ruiz 1268) debe realizarse en forma previa a la ceremonia de juramento, presentando la cédula de identidad, la credencial cívica, un bolígrafo de tinta negra y una foto color tipo carné (actual).

Indumentaria para la ceremonia

Por tratarse de una ceremonia de carácter protocolar, los convocados deberán presentarse con la indumentaria apropiada para la ocasión. Los hombres vestirán saco, pantalón y corbata. Las mujeres vestirán chaqueta y pollera o pantalón. No podrán usar calzado deportivo.

Asistencia de familiares y amigos

Debido a que la Sala de Juramentos de la Suprema Corte de Justicia (Héctor Gutiérrez Ruiz 1310, piso 1º, ala sur) admite un acotado número de espectadores, el número de invitados que podrá presenciar la ceremonia por cada uno de los convocados se reducirá a seis. No se admitirá el

ingreso de niños pequeños. Los familiares y amigos escogidos para ingresar a la Sala de Juramentos deberán llevar consigo la correspondiente invitación que será entregada en dependencias del Registro de Profesionales (DGSA, H. Gutiérrez Ruiz 1268).

Desarrollo de la ceremonia

Los abogados y escribanos convocados ingresarán a la Sala cuando lo hagan los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y comparecerán ante ellos para que se les tome juramento (los procurados juran solamente ante la Secretaria Letrada).

Juramento para los abogados:

¿Juran Uds. por su honor cumplir bien y fielmente la Constitución y las leyes de la República, así como los deberes que les impone el ejercicio de la profesión de abogado, ajustando su conducta a las reglas de lealtad y buena fe y a las propias de la dignidad de la Justicia?.

Juramento para los Escribanos:

¿Juran Uds., por su honor, cumplir bien y fielmente la Constitución y las leyes de la República, así como los deberes que les impone el ejercicio de la profesión de escribano, sin jamás desmerecer la confianza debida al carácter de esta profesión?.

Los nuevos profesionales serán nombrados uno por uno para que respondan: “Sí, juro”. Acto seguido el/la Presidente de la Suprema Corte de Justicia les dirigirá la palabra expresando:

Para los abogados:

“En virtud del juramento que ustedes acaban de prestar quedan habilitados para el ejercicio de la profesión de abogados en todo el territorio de la República y, a la vez, queda cumplida con este acto la correspondiente posesión de estrados”.

Para los escribanos:

“En virtud del juramento que acaban de prestar quedan habilitados para ejercer su profesión de escribano en todo el territorio de la República”.

Acto seguido la Suprema Corte de Justicia saludará a los noveles profesionales y la Secretaria Letrada les recabará las firmas para las actas correspondientes. Los saludos y las fotografías con familiares y amigos se harán fuera de la Sala de Juramentos de modo que no se obstaculice a la siguiente tanda de convocados.